



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA Nº27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00218-2019-A/MPMN

Moquegua, **14 MAYO 2019**

VISTOS:

El Expediente N°35389-2018 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Withman Victoriano Espinoza Pajuelo y Elizabeth Julia Juarez Estrada, Resolución de Gerencia Municipal N°0521-2018-A/MPMN, Informe N° 058-2019-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN; Informe N°809-2019-GDES/GM/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°521-2018-GM/MPMN de fecha 28 de Diciembre de 2018, se declara la separación convencional de Withman Victoriano Espinoza Pajuelo y Elizabeth Julia Juarez Estrada.

Que, el art. 7 de la Ley N°29227 Ley de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece que transcurridos dos (2) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial.

Que, según informe N°058-2019-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN emitido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se verifica que la cónyuge ha solicitado la disolución de su vínculo matrimonial con fecha 15 de Abril del 2019, por lo que desde la fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía N°0521-2018-A /MPMN, el 28 de Diciembre del 2018, que declara la Separación Convencional de los cónyuges a la fecha de solicitud de disolución de vínculo matrimonial, ha transcurrido más de dos meses, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N°29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio N°888339 de fecha de celebración de matrimonio el 15 de Noviembre de 2005 inscrita en la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **Don WITHMAN VICTORIANO ESPINOZA PAJUELO y ELIZABETH JULIA JUAREZ ESTRADA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, cumpla con efectuar la anotación correspondiente de la disolución del vínculo matrimonial, según lo dispuesto en el artículo anterior, en el Acta de Matrimonio N°888339 de fecha de celebración 15 de Noviembre de 2005.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE